



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S300

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S300** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021. RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 7), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ALBERTO SANTIAGO RUIZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL **C. RAFAEL IGARTUA MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CON **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, J.B. S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL **C. GUILLERMO MONTEERRUBIO MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de agosto de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E129-2021**, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021, por la cantidad mínima de **\$2,379,310.34 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$5,948,275.86 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S300

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000014781-2021, autorizado por el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, de fecha 18 de octubre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 54 38 14C3/011789 de fecha 20 de octubre de 2021, la Titular de la División de Servicios Complementarios de “EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar en un 5.79710144927537% (cinco punto siete, nueve, siete, uno, cero, uno, cuatro, cuatro, nueve, dos, siete, cinco, tres, siete por ciento) los montos del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 09 54 38 14C3/011961 de fecha 25 de octubre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Servicios Complementarios de “EL INSTITUTO”, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, para incrementar en un 5.79710144927537% (cinco punto siete, nueve, siete, uno, cero, uno, cuatro, cuatro, nueve, dos, siete, cinco, tres, siete por ciento) los montos del contrato primigenio, adjuntando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/10322 de fecha 26 de octubre de 2021, recibido el 28 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Servicios Complementarios de “EL INSTITUTO”, en su calidad de representante común de los administradores del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de octubre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 5.79710144927537% (cinco punto siete, nueve, siete, uno, cero, uno, cuatro, cuatro, nueve, dos, siete, cinco, tres, siete por ciento) a los montos del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S300

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 5.79710144927537% (cinco punto siete, nueve, siete, uno, cero, uno, cuatro, cuatro, nueve, dos, siete, cinco, tres, siete por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,517,241.37 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,293,103.45 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S300

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de octubre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

ECOLSUR, S.A. DE C.V.
(Participante A)

POR "EL PROVEEDOR"
SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. CARLOS ALBERTO SANTIAGO RUIZ
Representante Legal

C. RAFAEL IGARTUA MÉNDEZ
Representante Legal

LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN, J.B. S.A. DE C.V.
(Participante C)

C. GUILLERMO MONTERRUBIO MÉNDEZ
Representante Legal

RRSR/HRJ/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S300

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000014781 - 2021

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo
 DSG División Servicios Generales
 24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 18/10/2021 Fecha Validación: 18/10/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 400,000.00	42061404	35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

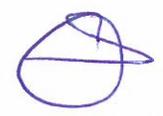
CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN \$ 400,000.00


 ING. MARCO ANTONIO CORTES BAHENA
 Aulenzé
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**DIVISIÓN ANEXOS
 DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN 00/24

No. SOLICITUD: 0000014781

FECHA SOLICITUD: 15/10/2021

No. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061104	100802	24	2-10101	N/A	01/12/2021	400,000.00
TOTALES							400,000.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 10322

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 09 54 38 14C3/011961 de fecha 25 de octubre del año en curso y sus anexos, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios, a través del cual solicitar convenio modificatorio del Contrato número DC21S300 celebrado para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Bilógico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021. Régimen Ordinario (Partida 7), formalizado con la empresa Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con otras, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 28 OCT 2021

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró.

Guadalupe Serrano Ruiz

Con copia:

- Mtro. Anard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
 - Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios



Of No. 09 54 38 14C3/ **011961**

Ciudad de México, a

25 OCT 2021

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística

Presente

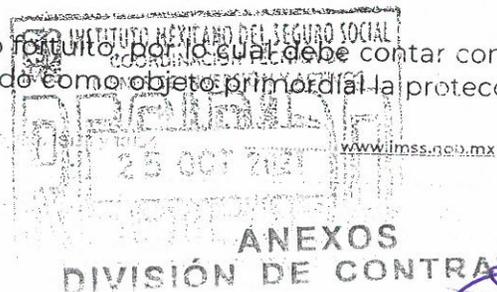
Hago referencia al contrato **DC21S300** suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Si Equipos y Servicios, S.A. de C.V. y Logística de Transportación y Comercialización, J.B. S.A. de C.V., para la prestación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021. Régimen Ordinario (Partida 7)"**, derivado de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019- E129-2021**, adjudicado mediante fallo de fecha 20 de julio de 2021.

En el contexto actual de continuidad de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el IMSS, lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se establece que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como RPBI.

En razón de lo anterior, atendiendo de forma particular las necesidades actuales del OOAD Quintana Roo, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que ampare el servicio de mérito, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto.

Aunado a lo antes expuesto, es necesario resaltar que las necesidades del OOAD Quintana Roo, dejarán en estado de indefensión a los servidores públicos encargados de solicitar y normar el referido servicio, dado que el aumento en la generación de residuos en las unidades Covid ha sido desmedido, por lo que se ha agotado el presupuesto del Contrato **DC21S300** y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención de la actual contingencia pudiese acarrear contagios masivos por saturación de residuos en hospitales, por lo cual resulta imprescindible atender las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y así lograr la contención de los riesgos.

Asimismo, resulta imperante para el Instituto el caso fortuito, por lo cual debe contar con los medios que garanticen la eficiente operación teniendo como objeto primordial la protección



Handwritten marks on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and a signature.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



del derecho a la salud, en beneficio del interés social, por lo que resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, agotando las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC21S300** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Si Equipos y Servicios, S.A. de C.V. y Logística de Transportación y Comercialización, J.B. S.A. de C.V., para la prestación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021. Régimen Ordinario (Partida 7)"**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Cabe indicar, que las modificaciones versan de conformidad a lo siguiente:

Aumento de un 5.79710144927537% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", quedando de la siguiente manera:

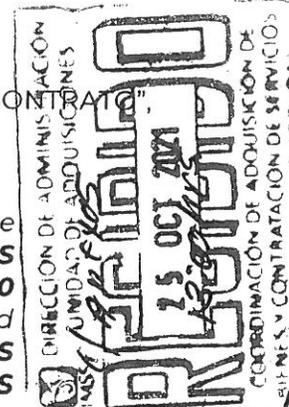
Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,379,310.34 (DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,948,275.86 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,517,241.37 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$6,293,103.45 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

De igual manera, en el Anexo 2 del contrato, en el apartado Disponibilidad Presupuestal, quedaría de la siguiente manera:





011961

Table with 6 columns: No de partida, Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs, Dice (Presupuesto mínimo con IVA, Presupuesto máximo con IVA), Debe decir (Presupuesto mínimo con IVA, Presupuesto máximo con IVA). Rows include Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, H. de Especialidades No. 1 Yucatán, and a total row.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio 09 54 38 14C3/011789, de fecha 20 de octubre de 2021, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
Escrito del proveedor de fecha el 21 de octubre de 2021, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
Documento que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato DC21S300.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Dulce M. Gómez Botello
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
Mtro. Anuar Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.

(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

DGB/EJST/SIAG/PVD



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios



Of No. 09 54 38 14C3/

011789

Ciudad de México, a

20 OCT 2021

ECOLSUR, S.A. de C.V.

Calle 60 No. 525-B entre Carr. Merida-Umán y C. 33, Col.
Ampliación Ciudad Industrial, Umán, Yucatán, C.P.
97390.

C. Carlos Alberto Santiago Ruiz
Representante legal

Presente

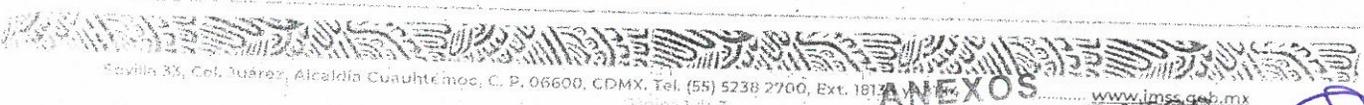
Me dirijo atentamente a Usted, con relación al contrato **DC21S300** suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y su representada, así como, de las empresas mediante las cuales en consorcio para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021. Régimen Ordinario (Partida 7)"**, derivado de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E129-2021** y adjudicado mediante fallo de fecha 20 de julio de 2021.

En el contexto actual de continuidad de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el IMSS, lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se establece que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como RPBI.

En razón a lo anterior, atendiendo de forma particular las necesidades presentes en el OOAD Quintana Roo, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere el instrumento jurídico que ampare el servicio de mérito, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio para la ampliación de un 5.79710144927537% al contrato **DC21S300** suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y su representada, así como, de las empresas mediante las cuales en consorcio para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021. Régimen Ordinario (Partida 7)"**, toda vez que es indispensable atender las crecientes necesidades del

Handwritten marks: a vertical line, a circle, and a checkmark.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,379,310.34 (DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,948,275.86 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,517,241.37 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$6,293,103.45 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

De igual manera, en el Anexo 2 del contrato, en el apartado Disponibilidad Presupuestal, quedaría de la siguiente manera:

7	Campeche	240,000.00	600,000.00	240,000.00	600,000.00
	Chiapas	440,000.00	1,100,000.00	440,000.00	1,100,000.00
	Tabasco	440,000.00	1,100,000.00	440,000.00	1,100,000.00
	YUCATAN	640,000.00	1,600,000.00	640,000.00	1,600,000.00
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	200,000.00	500,000.00	200,000.00	500,000.00
		2,760,000.00	6,900,000.00	2,920,000.00	7,300,000.00

Handwritten marks: a vertical line and a signature-like mark.

En razón de expuesto, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificadorio al contrato **DC21S300** en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésima del mismo instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

Handwritten mark: a large number '7'.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Dulce M. Gómez Botello
Titular de la División

Con copia para:

- **Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- **Arq. Bernardo Penagos Santiago.**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

DGB/EJAT/SIAC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Umán Yucatán a 21 de octubre de 2021.

Ing. Dulce M. Gomez Botello
Titular de la división
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me dirijo a usted con relación al oficio de No. **09 54 3814C3/011789**, de fecha de 20 de octubre de 2021, referente a su solicitud para llevar a cabo el contrato modificatorio para la ampliación de un **5.79710144927537%** al contrato **DC215300** suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y mi representada en participación conjunta con mis socios comerciales descritos en el contrato antes mencionado.

Toda vez que es indispensable para mi representada atender las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, aceptamos la modificación de la cláusula segunda del del contrato **DC215300**, el cual quedaría se la siguiente manera:

"Dice: **SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,379,310.34 (DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) más el impuesto del valor agregado (I.V.A.) Y POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$5,948,275.86 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato".

"Quedando: **SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,517,241.37** (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$6,293,103.45** (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato".

Así mismo aceptamos la modificación del Anexo 2 del contrato, en el apartado Disponibilidad Presupuestal, el cual quedaría de la siguiente manera:

No. de Partida	Integrada por Unidades médicas de las OOAD Y UMAEs	Dice		Dice	
		Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
7	Campeche	240,000.00	600,000.00	240,000.00	600,000.00
	Chiapas	440,000.00	1,100,000.00	440,000.00	1,100,000.00
	Quintana Roo	440,000.00	1,100,000.00	440,000.00	1,100,000.00
	Tabasco	440,000.00	1,100,000.00	440,000.00	1,100,000.00
	Yucatán	640,000.00	1,600,000.00	640,000.00	1,600,000.00
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán.	200,000.00	500,000.00	200,000.00	500,000.00
		2,760,000.00	6,900,000.00	2,920,000.00	7,300,000.00

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BIOL. CARLOS ALBERTO SANTIAGO RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLSUR, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ECOLSUR SA DE CV
Yucatán: Calle 60 No. 525-B Ampliación Ciudad Industrial
Umán, Yucatán C.P. 97390
Teléfonos: 942 2121

SIN TEXTO